AVISO DE LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

Deja constancia:

Que la Entidad publicó el 09 de febrero del 2026 en el SECOP II la "INVITACIÓN PÚBLICA" del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-003-CTC-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER LAS ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, TERRITORIAL Y DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 03593 DE 17 DE JULIO DE 2025 - PROCESO SEG-CI-001- 2025**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, debía ocurrir hasta el día 10 de febrero del 2026 a las 04:53 p.m.

Que una vez vencido el plazo, se verificó por la Entidad que se recibieron solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes dentro del cronograma definido por parte de:

GRUPO EMPRESARIAL ONE KING S.A.S Nit: 901668154-1
Aporta:
-Solicitud para para limitar el proceso a Mipymes territorial V. del Rosario
-Certificado existencia y representación legal exp. 04/02/2026.
-Aporta dentro del plazo
-Tamaño: pequeña Empresa
OBSERVACIONES: CUMPLE

FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S.Nit: 900923560-9
Aporta:
-Solicitud para para limitar el proceso a Mipymes -territorial V. del Rosario
- Certificado existencia y representación legal exp. 27/01/2026.
-Aporta dentro del plazo
-Tamaño: pequeñaEmpresa
OBSERVACIONES: CUMPLE

GRUPO ANDINO TRADING S.A.S Nit: 901441808-4
Aporta:
-Solicitud para para limitar el proceso a Mipymes -territorial V. del Rosario
- Certificado existencia y representación legal exp. 04/02/2026.
-Aporta dentro del plazo
-Tamaño: pequeñaEmpresa
OBSERVACIONES: CUMPLE

Que de acuerdo al lugar de ejecución del contrato y en virtud de las solicitudes realizadas, lo establecido en los estudios y documentos previos y análisis del sector, así como lo relacionado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3. en cuanto a Limitaciones territoriales**.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por lo anterior, se procederá a limitar el proceso a las Mipymes colombianas con domicilio en Cúcuta, y su área metropolitana.

Dada en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de febrero del 2026.

Sin otro particular,



EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

DIRECTOR GENERAL-Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Natalia Valentina Gutiérrez Carrillo